

CONSIDERANDO: Que la señora **Olga Argentina de los Santos Herrera Vda. León**, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0245136-6, se distinguió por su intensa labor desempeñada en favor de la educación dominicana en la Sección El Llano, Municipio Baní, Provincia Peravia y en Santo Domingo, por más de 45 años; ejerciendo siempre su labor educativa con integridad, vocación y esmero;

CONSIDERANDO: Que esta eminente educadora fue jubilada en fecha 31 de diciembre del año 1970, mediante Decreto No. 538; percibiendo en la actualidad la suma de RD\$1,074.00, cantidad ésta que le resulta insuficiente para cubrir sus necesidades más perentorias;

CONSIDERANDO: Que con más de 77 años de edad, padeciendo quebrantos de salud a consecuencia de ésta y el evidente deterioro experimentado por el poder adquisitivo del peso dominicano, se justifica que la pensión otorgada a la señora **Olga Argentina de los Santos Herrera vda. León** sea reajustada a un nivel acorde con el costo de la vida actual;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano garantizar la protección efectiva de aquellos ciudadanos y ciudadanas que han dedicado toda su fortaleza humana al servicio de la sociedad y que por hallarse en mal estado de salud, así como por su avanzada edad, se ven imposibilitados de proseguir realizando actividades productivas para su sustento.

VISTO: El Art. 10 de la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO PRIMERO: Se aumenta de RD\$1,074.00 (mil setenta y cuatro pesos con 00/100) a la suma de RD\$8,000.00 (ocho mil pesos con 00/100) mensuales, la pensión que actualmente percibe la señora **Olga Argentina de los Santos Herrera Vda. León**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos, a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ley modifica el Decreto No. 538, de fecha, 31 de diciembre del año 1970, en cuanto se refiere la señora **Olga Argentina de los Santos Herrera Vda. León**.

Proy. de ley mediante el cual se aumenta de RD\$1,074.00 a la suma de RD\$8,000.00, mensuales, la pensión del Estado a favor de la señora Olga Argentina de los Santos Herrera Vda. León.

2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretario.

GERMÁN CASTRO GARCÍA,
Secretario Ad-Hoc.

nl.